

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
ESPECIALIZACIÓN CONTROL INTERNO**



**RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO
FRENTE AL FRAUDE**

Trabajo especial de grado presentado como requisito para optar al título de
especialista en control interno

AUTORES

BARRAGAN PINEDA CAROLINA

VERGARA GOMEZ CRISTINA

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2010

ÍNDICE GENERAL

	pp.
ÍNDICE	
RESUMEN	iii
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO	
I DEFINIENDO CONCEPTOS	5
II CAUSAS DEL FRAUDE	9
III TIPOS DE FRAUDE	11
IV ENTONCES, QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES FRENTE AL FRAUDE	14
V Y ¿CUÁL ES LA POSICIÓN DEL CONTROL INTERNO RESPECTO DEL FRAUDE EN LAS ORGANIZACIONES?	17
VI Y ¿QUÉ PASA CON EL AUDITOR Y LOS HECHOS FRAUDULENTOS?	20
VII ANÁLISIS DE CASOS	23
CONCLUSION	25
REFERENCIAS	26

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
ESPECIALIZACION EN CONTROL INTERNO

LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO FRENTE AL FRAUDE

Autores: Carolina Barragán Pineda
Cristina Vergara Gómez
Fecha: agosto, 2010

RESUMEN

El objetivo de este documento, es comprobar que a pesar de la existencia del control interno en Colombia, se han presentado diferentes situaciones de fraude en las empresas públicas y privadas; por tanto, es importante profundizar en el tema y determinar la responsabilidad que tiene el control interno frente al fraude, siendo éste un mecanismo de control y herramienta gerencial que permite mitigar este riesgo dentro de las organizaciones, por medio de programas o planes antifraude que ayudan a identificar cuellos de botella y neutralizarlos. Así, se realiza un análisis del tema, por medio de una comprensión conceptual y de contexto del mismo, en un país como Colombia. De tal manera, que a través de los casos de fraude que se han presentado en el país, evidenciamos que el diseño e implementación de un sistema de control interno no garantiza la ocurrencia de irregularidades o de actividades fraudulentas.

ABSTRACT

This document's objective is to verify that although the existence of internal control In Colombia, there have taken place different situations of fraud in public and private companies; therefore, it is important to extend in this subject and to determinate the internal control responsibilities facing fraud, being it a control mechanism and a managing tool that allows the mitigation of this risk inside the organizations, means by programs or plans against fraud that help to identify and neutralize bottle necks. So, we performed an analysis of this subject, by its concept and context comprehension, in a country as Colombia. So that way, since the fraud cases occurred in this country, we can evidence that design and implementation of internal control system don't guaranty the avoidance of irregularities nor fraudulence activities.

¿QUIEN ES EL VERDADERO RESPONSABLE DEL FRAUDE EN LAS ORGANIZACIONES DE COLOMBIA?

INTRODUCCIÓN

El mundo actual exige estar atentos a los cambios y a los riesgos que éstos provocan en las organizaciones, teniendo en cuenta tanto a las personas como al entorno en que se desenvuelven. Dentro de estos riesgos encontramos el fraude, como un enemigo latente; que con el paso del tiempo adquiere mayor fuerza y genera daños, en algunas ocasiones irreparables para las empresas. Según Tovar, “Los recientes casos de defraudación en empresas como Bavaria, Federación de Cafeteros, Fidubogotá y el Fondo Porvenir, son apenas una muestra de la oleada de delitos de este tipo que se registran en el país y el mundo, y que se han incrementado en los últimos años” (2009).

Situaciones como las mencionadas por Tovar, nos hacen reflexionar acerca de una de las medidas que adoptan algunas organizaciones en Colombia del sector público o privado, que consideran el mejor mecanismo para mantener protegidas todas sus operaciones y evitar el fraude, esto es, la implementación un adecuado sistema de control interno (SCI). Sin embargo, en la realidad esto no constituye garantía de la ocurrencia de irregularidades. Puesto que, la implementación de dicho sistema, aunque esté bien diseñado, no pueda prevenir en su totalidad la ocurrencia de actividades fraudulentas, es mucho lo que éste puede aportar para detectar, evitar, impedir y mitigar esta realidad corporativa.

Con este documento pretendemos realizar un análisis respecto a la identificación de los responsables de hechos fraudulentos en las empresas y

de manera especial: La responsabilidad y posición que tiene el control interno frente al fraude. A su vez, que nos sirva como punto de partida para que nosotros, especialistas de control interno tengamos una visión clara de nuestra responsabilidad como auditores en las organizaciones públicas y privadas.

Para desarrollar la temática, presentaremos una primera parte conceptual, que comprende: una breve definición de algunos conceptos que consideramos necesario contextualizar; luego se expondrán cuáles son las causas que originan el fraude y por último los tipos de fraude más frecuentes en las organizaciones. En la segunda parte, demostraremos nuestra tesis, partiendo del análisis de los responsables frente al fraude; seguido de la posición del control interno; y, un examen al rol que tiene el auditor frente al tema objeto de estudio. Finalmente, se presentan algunos ejemplos y las conclusiones del análisis desarrollado.

Definiendo Conceptos

Para dar inicio, es importante entender el fraude conceptualmente; de acuerdo a la Adenda A de la Norma Internacional:

“El concepto de fraude, se refiere al acto intencional, por parte de uno o más individuos del área de administración, personal o terceros, que produce una distorsión en los estados financieros, el cual puede involucrar: la manipulación o falsificación de documentos, el uso indebido de recursos, la supresión u omisión de los efectos de las transacciones en los riesgos y la aplicación indebida de las políticas de contabilidad”. (Estupiñán, Gaitán, 2006)

Por tanto, no se debe confundir el fraude con el término error, el cual se encuentra referido al acto no intencional que produce una distorsión en los

estados financieros, el cual puede manifestarse en la incorrección matemática o procesal en los registros, la omisión o interpretación equivocada de hechos.

De acuerdo a lo anterior, el fraude siendo un acto intencional por el ser humano implica adueñarse de fondos (efectivo, títulos) o activos de la empresa y emitir una declaración falsa de la situación financiera de ella. Cualquier compañía está en riesgo de fraude y sus directivos deben manejar profesionalmente ese riesgo, aplicando técnicas a todos los problemas de la organización, analizando el alcance y la escala del riesgo, desarrollando estrategias y controles que permitan minimizarlo. Por tal razón, el fraude no es un error; son conceptos totalmente diferentes e independientes en el alcance que pueden llegar a tener dentro de una empresa. El fraude genera costos, mientras que el error es susceptible de ser modificado, corregido o subsanado sin causar un impacto financiero significativo.

Así mismo, definiremos el control interno en Colombia para las organizaciones del sector público como: “El sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”. (Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993, Congreso de Colombia). Con base en la definición anterior, surge el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), como la herramienta de gestión para la implementación del control Interno en el sector público.

Ahora bien, el control interno para las organizaciones privadas en el país se concibe dentro del marco conceptual de COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway), como “un proceso efectuado por la junta directiva, la administración y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar una seguridad razonable relativa al logro de objetivos en las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia de operaciones, confiabilidad de reportes financieros, cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables” (Mantilla, 2009).

De acuerdo a las definiciones dadas de control interno para los sectores público y privado, se concibe como un sistema integral, diseñado para garantizar el cumplimiento de las normas, políticas y leyes; a través de la implementación de controles que permitan la evaluación, seguimiento y mejora de los mismos, siempre encaminados al cumplimiento de los objetivos de cada organización y fomentando un ambiente de control entre todos sus empleados. Si bien, en Colombia se encuentra debidamente conceptualizado el tema del control interno en las organizaciones, lo que constituye un paso importante en la mejora de los procesos y procedimientos; esto nos permite a su vez, visualizar el camino que se debe recorrer hacia la implementación y que requerirá de todo nuestro desempeño, trabajo y compromiso en las empresas donde laboramos y desde donde podemos aportar nuestro conocimiento y técnica aprendidos.

Y, además, definiremos la Auditoría como: Un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con las actividades económicas, financieras y de la operación de una organización, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos

para el caso; y dando a conocer el concepto del auditor sobre el examen crítico realizado.

Por lo tanto, la auditoría constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de disciplina y, que permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización. Dentro del informe que emite el auditor siempre debe dar a conocer la opinión sobre el sistema de control interno; es decir, que una vez que el auditor ha concluido la revisión y evaluación de dicho sistema, éste debe comunicar la información que considere importante a las partes interesadas. Es bien conocido, que la responsabilidad por la implantación del control interno es de la empresa, lo mismo que su desarrollo y mantenimiento; haciendo abstracción de las responsabilidades legales que pueden imputársele en un momento determinado al auditor, le incumbe el deber profesional de hacer conocer a su cliente los más importantes peligros, presentes y potenciales del control interno, comunicándolo de una manera enérgica y enfática, conforme lo requieran las circunstancias.

De hecho, la auditoría es un veedor del sistema de control interno existente en una organización, lo cual se evidencia por medio de la evaluación crítica, los hallazgos y el concepto que emita el auditor sobre este sistema de gestión. En la medida en que estos hallazgos se tomen en cuenta, es posible evitar la materialización del fraude.

Teniendo en cuenta las definiciones dadas, es necesario conocer las causas que pueden originar fraude en las compañías.

Causas del Fraude

Dentro de las causas por las cuales se puede presentar fraude en las organizaciones, podemos encontrar: Falta de controles adecuados, personal no capacitado, baja o alta rotación de puestos de trabajo, documentación confusa, salarios bajos, existencia de activos de fácil conversión (bonos, pagares, títulos, etc.) y legislación deficiente. Se ha demostrado a través del tiempo que la mejor forma de evitar el fraude es con la responsabilidad, el sentido de pertenencia y el compromiso de todos los empleados, de aquí la importancia que tiene la administración en ser generador de una cultura organizacional propia, encaminada a minimizar el riesgo de fraude, si bien, estas situaciones han sido demostradas por estudios realizados por parte de las empresas privadas, como es el caso de Directv Colombia Ltda. , empresa preocupada por mantener un clima organizacional armónico y agradable para cada uno de sus empleados, lo ha demostrado en Great Place to work ocupando para el año 2009 el puesto 23 y en el 2008 el puesto 25 dentro de las mejores empresas para trabajar en Colombia y no ha presentado actividades de fraude al interior.

Se sabe que en la medida en que los empleados se sientan motivados con su trabajo, esto es, con estabilidad, remuneración adecuada, bienestar para ellos y sus familias, serán personas más comprometidas y con un sentido alto de pertenencia y conservación del lugar donde trabajan. Bueno, realmente eso es lo que en términos generales se piensa acerca de la respuesta que se espera por parte de los individuos en las organizaciones cuando cuentan con dichas condiciones laborales, pero esto no quiere decir que aun teniendo todos los beneficios y más, no sean capaces de realizar un fraude, pues la naturaleza humana en algunas ocasiones no comprende y actúa de una forma incoherente.

Otras causas que permiten la ocurrencia de fraude pueden ser: La ausencia de procedimientos de valoración de riesgos, es decir que no se diseñan programas y controles antifraude sobre las áreas vulnerables dentro de la organización, esto se identifica dependiendo de la actividad de cada empresa determinando los puntos críticos; ausencia de procedimientos de valoración de riesgos; ausencia de Código de ética/conducta, especialmente relacionada con conflictos de de interés, transacciones con partes relacionadas, actos ilegales, y monitoreo del código por parte de la administración y de la auditoría; deficiencia en la selección y aplicación de las políticas de contabilidad que no cumplan con los principios de contabilidad generalmente aceptados; revisiones regulares y recomendaciones de los auditores internos deficientes o no tomadas en cuenta por la administración; ausencia de conciliaciones entre módulos de sistemas de operación y financiero; no monitoreo, seguimiento y mejoramiento a los controles implementados.

Además, la administración debe identificar aquellas circunstancias que señalen la ocurrencia de fraude, en primer lugar nos referimos a los Incentivos/presiones, la presión usualmente es creada por situaciones en las cuales quien comete el fraude tiene presiones financieras personales tales como que la (el) esposa(o) pierde el trabajo, o presiones del mercado para lograr objetivos o metas financieras. También pueden existir incentivos que incrementen la probabilidad de fraude, como ejemplo, bonos de la administración estructurados con base en el logro de objetivos financieros.

En segundo lugar, tenemos las actitudes/racionalización, entendiendo como racionalización el proceso mediante el cual la persona que comete un fraude legitima o justifica el crimen. A menudo incluye una actitud o un sentimiento de derecho o la creencia de que la compañía puede permitir que esto ocurra. Por ejemplo, quien comete el fraude puede racionalizar un robo

diciendo que la compañía gana millones, perdería solamente unos pocos miles.

En tercer lugar, se encuentran las oportunidades, que se presentan para cometer fraude se pueden manifestar ellas mismas de diversas maneras; si los controles internos a la información financiera o a la salvaguardia de activos son inadecuados, puede ser relativamente fácil para quien comete el fraude registrar transacciones fraudulentas o activos ficticios. Algunos empleados (a menudo dentro de la administración) pueden estar en posición para eludir los controles, lo cual puede crear oportunidades para cometer fraude; y en la mayoría de los casos se pasan por alto, por el grado de confianza y el empoderamiento que se deposita en estos empleados.

Así, cuando la organización diseña el control interno, parte de la responsabilidad de la administración es implementar programas y controles antifraude para prevenir, disuadir y detectar el fraude; los cuales serán evaluados por el auditor quien determinará si son suficientes para mitigar la posibilidad de ocurrencia. Conociendo las causas, pasaremos a conocer los tipos de fraude.

Tipos de Fraude

Ahora podemos pasar a la identificación de los tipos de fraude, teniendo como punto de partida las causas por las cuales este hecho se puede presentar. Los fraudes pueden ser internos o externos; los internos son aquellos organizados por una o varias personas dentro de una organización, con el fin de obtener un beneficio propio; y los fraudes externos son aquellos que se efectúan por una o varias personas para obtener un beneficio, utilizando fuentes externas como son: bancos, clientes, contratistas, proveedores, etc.

Entre ellos encontramos: Exagerar el valor de los inventarios, por valuaciones manipuladas por obsolescencia, capitalización inapropiada de su valor; ocultar cuentas por cobrar, con castigo a cuentas incobrables inexistentes o distorsionando la edad de mora; períodos contables que permanecen abiertos, los registros que de manera inapropiada permanecen abiertos luego del final del período de contabilidad pueden permitir que las organizaciones registren en el actual período contable transacciones adicionales que ocurren después de finalizar el período contable.

Otra modalidad de fraude interno, es la alteración de la documentación de envío, mediante la creación de documentación falsa, la compañía puede registrar con falsedad transacciones y reconocer de manera inapropiada ingresos ordinarios.

Por otra parte, dentro de los tipos de fraude externo encontramos: Facture y retenga. Una transacción de facture y retenga ocurre cuando los productos han sido cargados como una venta pero la entrega y la transferencia de la propiedad no ha ocurrido para la fecha en que se registra la venta. En las organizaciones públicas es frecuente encontrar el cohecho, corrupción y soborno, a través de las licitaciones o contratos que ofrecen las diferentes entidades para contratar bienes o servicios, mientras que en las organizaciones privadas se presenta cuando los vendedores pagan gratificaciones a los compradores para asegurar ventas, los compradores pagan primas a los vendedores a causa de relaciones personales con ellos; los esquemas también pueden incluir proveedores de servicio preferidos que estén dispuestos a pagarles sobornos a los individuos por los negocios (Mantilla, 2009).

Otro tipo de fraude que ha sido reconocido en nuestro país durante el siglo XX, ha sido el lavado de dinero, describiéndolo como el proceso de ocultar la

fuelle de dinero obtenido ilegalmente, esto se convierte en un hecho crítico para quien lo comete, dado que le permite al criminal disfrutar las utilidades sin revelar su fuente, las actividades que se pueden presentar en esta modalidad de fraude implican desviar fuentes, mover los fondos hacia un lugar donde sea menos probable que llame la atención.

Además de los tipos de fraude que hemos mencionado y que se encuentran relacionados con los empleados de las organizaciones, proveedores, clientes o terceros, existen otros tipos de fraude que se presentan actualmente en las compañías de servicio de telecomunicación como Telefónica y Directv en Colombia, se han identificado las modalidades que se mencionan a continuación: señal compartida o uso indebido de la misma; suplantación de identidad, cuando el cliente presenta un documento falso y las compañías se enteran cuando el cliente reclama; forma de pago, cuando un cliente presenta como medio de pago una tarjeta de crédito de otra persona y adquiere dos o más suscripciones, al igual que el anterior se detecta cuando el cliente presenta la reclamación.

Las personas logran identificar los vacíos que tienen las compañías en sus controles internos y programas antifraude, de tal manera, que se aprovechan de esto para lograr un beneficio propio, enriquecimiento ilícito, presentar información financiera o transacciones falsas, que perjudican a las organizaciones con un impacto financiero y económico importante. Estas deficiencias deben ser identificadas por la auditoría y comunicadas de forma oportuna, para que la administración reaccione con la implementación de planes de acción efectivos que permitan disminuir los riesgos de fraude.

Entonces, quiénes son los responsables frente al fraude

Luego de los grandes escándalos generados en Estados Unidos por diversos casos de fraude en sus organizaciones, el gobierno se vio en la necesidad de crear la Ley Sarbanes – Oxley (SOX) en el año 2002, en la cual indican claramente los responsables de establecer controles que permitan blindar las empresas de la ocurrencia de fraudes: “La ley SOX hace responsables a los altos ejecutivos de empresas de crear y monitorear controles internos sobre reporte financiero y su información. También requiere que certifiquen personalmente que esos informes y los procesos utilizados reflejen de manera segura el estado financiero de la compañía” (García, 2009, p. 233). Así mismo, la generación de esta nueva ley pretende brindar garantías a todas las partes interesadas, incluyendo a los auditores, quienes salieron poco favorecidos con los escándalos, tal como se presenta a continuación: “la ley pretende dar origen a una nueva ética de responsabilidades corporativas, también se incorporan normas estrictas tendientes a prevenir y sancionar fraudes corporativos y contables, actos de corrupción, sancionando a quienes presenten conductas reprobables y protegiendo los intereses de inversionistas y accionistas. La ley busca mejorar la calidad y transparencia de los informes financieros, las auditorías independientes y los servicios contables de las compañías cuyas acciones son objeto de oferta pública” (García, 2009, p. 234).

Igualmente, encontramos esta misma percepción respecto de los responsables en las normas internacionales de auditoría (NIAs), siendo la administración la directa comprometida con el manejo y cuidado de los recursos de la organización y por ende, quien debe procurar su salvaguarda y es la quien finalmente debe implantar procedimientos de prevención y detección, incluyendo la aplicación de políticas de gestión de riesgos y la evaluación de la vulnerabilidad de actividades específicas.

Este es un punto que consideramos aún no se ha logrado entender de esa manera, pues se mantiene la idea como sucedió con los casos estadounidenses, de que es el auditor el único responsable de la ocurrencia de hechos fraudulentos en las organizaciones. Es por eso, que se contratan firmas de auditores especializados o se incluyen auditores externos, para que sean ellos los responsables de cuidar los recursos y esto no debe seguir así. A partir de estas reflexiones, se puede entonces pensar, que los dueños de las organizaciones deben prestar especial atención al momento de seleccionar las personas que administran sus bienes, pues es desde allí donde muchas veces se realizan fraudes de tipo financiero, se alteran las cifras, se presentan estados financieros incorrectos, se crean ingresos o gastos ficticios, y un sinnúmero de situaciones que traen inmersas acciones malintencionadas en perjuicio de la misma empresa.

Bueno, aunque hay que considerar que un fraude generalmente no lo efectúa un solo individuo, sino que están acompañados ya sea por personas externas o por otros miembros de la organización que están dispuestos a prestarse para aprovechar cualquier oportunidad que se presente en el diario quehacer. Por esta razón, es pertinente que para garantizar una administración eficiente y transparente, los dueños realicen un análisis de las principales actividades que se desarrollan, cuales son rutinarias y cuáles no, conozcan constantemente la situación financiera, el personal que labora y los procedimientos implementados.

En Colombia, vemos como el gobierno ha reglamentado las actividades de las organizaciones, buscando tal vez ayudar a los dueños y a sus administradores a tener puntos de referencia que les permitan realizar mediciones de sus operaciones, estableciendo unos parámetros que contribuyan a la mejora de los procesos administrativos y financieros. Es así como se instituyen requerimientos legales sobre contabilidad en el Código de

Comercio, que da las normas generales de contabilidad que las empresas comerciales deben seguir con el fin de llevar y actualizar los libros de contabilidad, el registro de las operaciones y la preparación de estados financieros; la Ley 43 de 1990, que provee un marco legal general para establecer los estándares detallados de contabilidad y auditoría; y el Decreto 2649, que promulga los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia; entre otros.

Continuando con nuestro tema de responsabilidad frente al fraude, el sector público colombiano también cuenta con reglamentaciones orientadas a identificar los encargados del control interno y por consiguiente, responsables de prevenir las posibilidades de fraudes en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, como se refleja en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993: “El establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”; en la misma ley, en su artículo segundo menciona los objetivos del sistema de control interno, que en pocas palabras, están enfocados al cuidado de los recursos, a su buena utilización, pero sobre todo a protegerlos ante los riesgos que los puedan afectar, dentro de los que se encuentra uno latente: el riesgo de fraude. En la actualidad, las entidades públicas buscan llegar al autocontrol en sus procesos, comprometiendo a cada uno de sus funcionarios para evitar la generación de acciones dolosas.

En ese orden de ideas, podemos afirmar que los responsables de mantener las empresas protegidas tanto en el sector público como privado en

Colombia, son las administraciones asignadas en cada entidad u organización.

Y ¿Cuál es la posición del control interno respecto del fraude en las organizaciones?

“El control interno cumple su misión en tres fases fundamentales: prevenir, detectar y corregir, buscando proteger los activos empresariales, procurando evitar riesgos, entre ellos el fraude y desalentando el deseo de cometerlo. (...) El fraude por el daño que causa intencionalmente a terceros, sean empresas o personas naturales, constituye un delito sancionado penalmente por la ley y moralmente por la sociedad.” (Peña, 2007, p. 31). Lo anterior, nos conduce a pensar que efectivamente se piensa en el control interno como una herramienta gerencial importante para combatir el fraude en las organizaciones.

Si bien es cierto, “las irregularidades respecto al control interno, pueden graduarse y clasificarse en la siguiente forma: Irregularidades perpetradas dentro del marco y alcance de un sistema de control interno (SCI), aquellas efectuadas mediante la manipulación o enredo de los sistemas y procedimientos del control interno y, las que son ejecutadas por niveles que se sitúan más allá del sistema de control interno. Las dos primeras clasificaciones corresponden a lo que se puede considerar el marco general de un SCI. La última clasificación tiene un sentido particular, ya que se da en razón a que cualquier organización debe otorgar una cantidad de autoridad y funciones de carácter discrecional a funcionarios que ocupan determinadas posiciones, especialmente en dirección” (Estupiñan, 2006, p. 267); la implementación de un adecuado sistema de control interno, si puede contribuir a reconocer y evitar situaciones fraudulentas.

En muchas organizaciones, los fraudes se producen cuando se cree que se puede burlar el sistema de control interno y frecuentemente involucra por una parte, presión o un incentivo para cometer el fraude y por la otra, cuando se percibe una oportunidad para hacer el fraude; pero si giramos la mirada al sector público, la diferencia es más bien de terminología, pues escuchamos hablar de altos niveles de corrupción que no son más que una serie sucesiva de fraudes, que han conllevado al detrimento del patrimonio de todos los colombianos y a que cada día veamos más marcada la diferencia de clases, donde la tendencia es desaparecer la clase media y solo permitir la clase pobre - obrera y la clase rica. Y es que la realidad de nuestro país, es la habilidad que tenemos los colombianos para violar las normas, leyes y demás reglamentaciones, siempre en busca del beneficio propio, y con esto no queremos generalizar, porque en verdad somos más los buenos que los pocos que quieren hacer su vida fácil y obtener beneficios particulares a partir de actuaciones poco éticas y en contravía de la legalidad. Es así como Peña indica que: “(...) la causa más común por la cual se ve afectada una persona por tal delito (fraude), es el exceso de confianza del propietario o de la administración, el descuido, la ineficacia, una mala gestión por un control débil. La corrupción administrativa que ronda tanto al sector privado como al público es tierra fértil para el delito de la defraudación que da riqueza injusta a algunos, en contra del trabajo honesto de los otros. Tanto la prensa internacional como la colombiana es rica en la denuncia continua de fraudes en los diferentes sectores: financiero, solidario y público, mediante auto préstamos y contrataciones sobrevaluadas a los costos reales” (2007, p. 32).

Exceso de confianza, descuido, ineficacia de controles, mala gestión, son solo algunos de los factores que pueden impactar negativamente un sistema de control interno. Todas las actividades que las empresas realizan son ejecutadas por personas, por lo que están sujetas a la ética, compromiso, eficiencia, respeto y responsabilidad de cada individuo para llevarlas a cabo.

Esto a su vez, es lo que hace que el control sea una labor difícil de regular, pues muchas veces, cuando los colaboradores conocen los controles establecidos en su trabajo se le hace más fácil manipular la información o los procesos. Es por esto, que el control interno debe siempre estar alerta de cualquier situación por obvia o evidente que ésta parezca y conviene que evalúe constantemente las diversas formas de prevenir el fraude.

En el caso del sector público colombiano se ha trabajado mucho sobre el tema de control interno, acerca de la responsabilidad de la administración y la importancia del cuidado de los recursos públicos. Ya desde 1923, “se instituyó la Contraloría General de la República como organismo de control, encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de toda la Nación” (Vásquez, 2000, p. 36). En la constitución política de 1991, se concibieron algunos de los lineamientos para separar la Contraloría de las actividades de cada entidad, fundamentando su gestión en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, por lo que se evidenció una independencia en la administración de los entes de todos los niveles y el control pasó a ser posterior, definido como: “se entiende por control posterior la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control de los resultados obtenidos por los mismos” (Vásquez, 2000, p. 41-42).

Igualmente, encontramos la Ley 87 de 1993, por la cual se “formalizó también el control interno en Colombia, determinó sus objetivos, las características, los elementos, campos de aplicación e incluyó en forma moderna el control de gestión, con lo se entra en la era moderna de la auditoría. Cinco años más tarde, la Ley 489 de 1998 crea el Sistema Nacional de Control Interno (SNCI)...En 1999 mediante Decreto No. 2145 del 4 de noviembre se define el SNCI, su ámbito de aplicación se determinan los

responsables, reguladores, facilitadores y evaluadores en el Estado colombiano y se señala la operatividad del mismo” (Peña, 2007, p. 31).

Lo anterior, comprueba no solo el compromiso por normativizar el control interno, sino que es evidencia de la importancia que se le ha dado a este sistema, tanto en la empresa privada como en las entidades del sector público, unas adoptadas por voluntad propia y otras por mandato legal. El control interno es la mejor herramienta gerencial para la detección y prevención del fraude, siempre y cuando sea proactivo, efectivo, eficiente, oportuno y cuente con el respaldo de la administración y el compromiso de todos los miembros de la organización, a partir de la generación de una cultura de autocontrol y transparencia.

Y ¿Qué pasa con el auditor y los hechos fraudulentos?

Como lo hemos descrito, la administración es la directa responsable de prevenir que situaciones fraudulentas ocurran; no obstante, el auditor, en el ejercicio de sus funciones, debe diferenciar y separar los hallazgos observados por la auditoría, y que comportan recomendaciones dirigidas a la optimización de la gestión, de aquellas que deben ser tratadas en forma especial al determinar que pueden conllevar a actividades dolosas. En su labor, él debe conocer y distinguir que existen algunas circunstancias que facilitan la ocurrencia de fraudes, reconocer los posibles escenarios en que pueden prosperar, evidenciar sus hallazgos e informar oportunamente a los directivos de las situaciones encontradas para la toma de decisiones. Vale la pena aclarar que el término hallazgo es entendido como las deficiencias o debilidades presentadas a través del informe de auditoría y que hacen parte de los comentarios que el auditor redacta sobre los aspectos saltantes encontrados durante el proceso.

Para que el auditor pueda realizar sus funciones adecuadamente, tal como lo contemplan las normas de auditoría generalmente aceptadas, es fundamental que no pierda de vista su independencia mental. Así mismo, es necesario que conozca al ente auditado, así como el entorno en el cual se desenvuelve, ya que esto le permitirá desarrollar su labor con mayor certeza y establecer puntos críticos de evaluación. La responsabilidad del auditor frente al fraude está supeditada a llevar a cabo una evaluación a todos los procesos de la organización, al sistema de control interno y a toda situación que considere, por más obvia que ésta parezca. Una vez esto, es conveniente priorizar los riesgos detectados y el impacto que puede ocasionar su ocurrencia. De acuerdo con Blanco, encontramos que “Cuando el auditor observa la existencia de una irregularidad, deberá tener en cuenta si la irregularidad detectada puede constituir indicio de fraude, y de ser así, deberá tener presente las implicaciones de dicha irregularidad en relación con otros aspectos de la auditoría, en particular, la fiabilidad de las manifestaciones hechas por la dirección” (2004, p. 194)

Es importante aclarar, que aunque hoy en día se habla de auditoría integral, entendida ésta como “la auditoría completa que se realiza en una empresa privada o institución pública. Abarca todas y cada una de las actividades que se llevan a cabo. Podemos definirla como el compendio de todas las auditorías – control, financiera, operacional, administrativa, gestión, de cumplimiento, ecológica y social” (Peña, 2007. P 54); es decir, que a través de esta auditoría se realiza una evaluación a la organización en conjunto, teniendo en cuenta todos los ciclos transaccionales y la gestión de la administración. Del compendio mencionado, la auditoría financiera es la que más se realiza, la cual “Tiene como objetivo la revisión o examen de los estados financieros por parte de un auditor distinto del que preparó la información contable y del usuario, con la finalidad de establecer su racionalidad, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de

aumentar la utilidad que la información posee. (...) La auditoría financiera ha sido el trabajo por excelencia del contador público independiente y con la cual se ha identificado la profesión en su ejercicio. Las normas de auditoría generalmente aceptadas se han elaborado para aplicarse a la auditoría de los estados financieros (...)" (Blanco. 2004, p.152).

Respecto de este tipo de auditoría, sin lugar a dudas, está sujeta al riesgo inevitable de que algunas representaciones erróneas de importancia relativa de los estados financieros no sean detectadas, aún si la auditoría está propiamente planeada y desarrollada de acuerdo con las Normas de auditoría.

Es por eso que se considera pertinente que, "(...) los empleados, propietarios de los procesos de negocio, o quienes son responsables por cuentas o procesos importantes, deben participar en el diseño e implementación de las actividades de control antifraude. El comité de auditoría debe revisar y aprobar lo adecuado de las actividades de control antifraude y asegurar que los controles están diseñados para abordar el riesgo de que la administración eluda los controles o ejerza influencia inapropiada sobre el proceso de información financiera (...)" (Deloitte & Touche Ltda, 2009). Dado lo anterior, podemos concluir que el auditor juega un papel muy importante en la eliminación de oportunidades de fraude y debe procurar realizar seguimiento e inspección a situaciones que se tornen sospechosas, incluyendo el comportamiento de las personas que intervienen en las actividades de las organizaciones, lo que incluye a los directivos; sin que con ello, asuma responsabilidades sobre el control interno, que únicamente le competen a la administración.

Análisis de casos

En nuestro país se implementó el modelo estándar de control interno – MECI para todas las entidades públicas en el año 1993 mediante la ley 87, dictada por el Congreso; sin embargo esto no ha sido garantía suficiente para que las personas no actúen en contra de las leyes, políticas o controles que se implementan a las operaciones de cada una de las entidades del Estado. Un reflejo de esto, es la situación que se presentó en el mes de diciembre de 2009, cuando en el Instituto Colombiano de Estudios Técnicos en el Exterior, a pesar de contar en su organigrama con una oficina de riesgos y otra de control interno; una contratista logró una defraudación por medio del giro de más de 470 millones de pesos a la cuenta de un familiar. Este dinero correspondía a recursos destinados a financiar la educación de estudiantes de bajos recursos; esta persona compareció los trámites legales y la captura judicial.

Igualmente, encontramos en el sector privado casos fraudulentos millonarios, como los presentados en un artículo de la revista semana en su edición 1397, bajo el nombre de “Infidelidad Empresarial” (febrero, 2009) donde se comprueba que a pesar de tener establecidos fuertes controles, empresas de alto prestigio, tales como: Bavaria, la Federación Nacional de Cafeteros, Valores Bancolombia, Fidubogotá y la firma comisionista Intervalores (que involucraron a Ecopetrol) y el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir, fueron objeto de acciones de fraude, donde estuvieron involucrados altos ejecutivos. Por mencionar un caso en particular, “A Bavaria también le ocurrió. El año pasado, el tesorero de la cervecera fue acusado del manejo irregular de 1.400 millones de pesos y en enero de este año, acaban de ser condenados un ex empleado de la cervecera y una persona externa por cometer un fraude de 4.700 millones de pesos contra Bavaria” (Revista semana, febrero 2009). Adicionalmente, el informe de

revisoría fiscal donde se dictaminaron los estados financieros del año 2008, indicó “(...) se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder; (...)” (Colina, 2009); lo que constituye otra prueba de que los controles fueron insuficientes.

Lo anterior nos demuestra, que si bien es cierto que la implementación de sistemas de control interno en las organizaciones contribuyen tanto a mitigar que los riesgos de fraude se materialicen; o que en caso de su ocurrencia, permiten establecer la magnitud del impacto que ocasiona en las empresas ya sean públicas o privadas; dicho sistema no se constituye en una garantía absoluta de que hechos fraudulentos no sucederán.

CONCLUSION

El control interno debe ser un mecanismo integral fundamental para disminuir la materialidad de la ocurrencia de ciertos riesgos, propios de cada una de las operaciones y actividades ejecutadas en una organización; es así, como el diseño, mantenimiento y mejora de este sistema es responsabilidad directa de la gerencia; no obstante, el control interno debe velar porque esto se cumpla por todos los miembros de la organización, incluida la administración y además; debe encargarse de revisar y dar cumplimiento las observaciones y sugerencias dadas por la Auditoría, siendo éste un aporte desde otra óptica que puede contribuir a detectar situaciones irregulares a tiempo, de tal manera que permita implementar medidas preventivas o correctivas según corresponda, para detectar y mitigar riesgos de fraude. En síntesis, podemos concluir que si bien la responsabilidad de que el fraude se materialice o no recae sobre la administración de cada organización, el control interno se puede considerar una valiosa herramienta para detectar y evitar que hechos fraudulentos ocurran; donde es importante resaltar que las personas que interactúan con las organizaciones, constituyen un riesgo incontrolable, puesto que, siendo seres humanos con sentimientos y emociones propias, la tentación por el dinero, es un factor que se interpone sobre la ética, la conciencia moral o la honestidad y frente a cualquier tipo de control o programa antifraude implementado en las empresas.

REFERENCIAS

Blanco Luna, Yanel. (2004) Normas y procedimientos de la auditoría integral. (Reimpresión). Bogotá. Colección: Textos universitarios. Ecoe Ediciones Ltda

García Gibson, Ramón. (2009) Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (Primera Ed.). MéxicoD.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Estupiñan Gaitán, Rodrigo. (2006) Control interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales: análisis de informe COSO I y II. (Segunda Ed.). Bogotá: Eco Ediciones Ltda.

Deloitte & Touche Ltda. (2009) Control interno efectivo Hacia un nuevo estándar internacional. (Primera edición). Colombia: Editorial Planeta.

Mantilla, Samuel Alberto. (2009) Control interno efectivo. Hacia un nuevo estándar internacional. Deloitte. Planeta colombiana.

Peña Bermúdez, Jesús María. (2007) Control, auditoría y revisoría fiscal incluye Contraloría y ética profesional. Colección: Textos universitarios. Bogotá: Eco Ediciones Ltda.

Vásquez Miranda, William. (2000) Control fiscal y auditoría de estado en Colombia. Bogotá. Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

Tovar, E. (2009, mayo 14). Crisis aumenta casos de fraude en empresas; recortes de personal afectan el control interno. Portafolio. [en línea], Español. Disponible en: http://www.portafolio.com.co/economia/economiahoy/2009-05-14/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-5184668.html

Revista Semana (2009, febrero 07). Finanzas: Infidelidad empresarial. Edición 1397. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-economia/infidelidad-empresarial/120459.aspx>

Colina Pimienta, Juan A. (2009) Informe del Revisor Fiscal de Bavaria. Price
water house Coopers Ltda. Disponible en:
http://www.bavaria.com.co/pdfs/esp/5info_revisor.pdf